



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NANCY MARÍA LÓPEZ ARAUJO.
DEMANDADO	ANDRÉS AUGUSTO MARENCO OLIVERA.
RADICADO	20001-31-10-001-1997-04991-00.

El demandado en el presente asunto, allega memorial con huella dactilar, el cual carece de nota de presentación personal ante autoridad competente, donde autoriza a su hijo MIGUEL ANGEL MARENCO LÓPEZ para que cobre títulos a su nombre por descuento de pensión de gracia y demás por alimentación.

Entonces, revisada la solicitud presentada por el demandado, se observa que carece de la prenombrada nota, es decir, no se tiene la certeza que quien la suscribe sea el señor MARENCO OLIVERA, por lo tanto, se REQUIERE al solicitante para que presente memorial petitorio con la respectiva nota. Una vez se cumpla con el requisito se procederá a darle tramite a la petición.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d395b26b535ee3901c75e0345fe7ae09683474f4b1e4a36697cc150760e1cd4**

Documento generado en 02/05/2024 07:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>